



RESOLUCIÓN **1391** DE
(**15 MAYO 2019**)

Por la cual se declaran desiertos los grupos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la Invitación Pública No. 02 de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2019, se recibió el estudio previo N° 15 del 07 de febrero de 2019, cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS POR REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN LOS EDIFICIOS DE LABORATORIOS JOSÉ MARÍA CABAL Y FASE 1, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 02 de 2019 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78031 del 12 de febrero de 2019, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.276.398.126 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial se distribuyó de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	\$ 97.668.777
2	\$ 34.026.252
3	\$ 225.791.076
4	\$ 148.264.171
5	\$ 104.583.704
6	\$ 98.570.250
7	\$ 215.360.131
8	\$ 182.279.321
9	\$ 5.477.046
10	\$ 164.377.398

Que dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2019, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, para la revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0175 y 0286 de 2019.

Que el 20 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Universidad, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 28 de febrero de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 05 de marzo de 2019, a partir de las 09:00 horas se llevó a cabo la visita técnica en la Sede Campus Nueva Granada en Cajicá, donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 06 de marzo de 2019, a partir de las 09:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 04 y 07 de marzo de 2019, INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS., LAB BRANDS S.A.S., NUEVOS RECURSOS SAS, KASAI S.A.S. ORGANIZACIÓN COMERCIAL, KAIKA S.A.S, ARISMA S.A., ICL DIDACTICA LTDA., LAB INSTRUMENTS S.A.S., SOLUCIONES EDUCATIVAS ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, COLOMBIANA DE SUMINISTROS MÉDICOS Y EDUCATIVOS E.U., PURIFICACIÓN Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., SISDECOM S.A.S., y ABOGADOS LEY 80, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2019.

Que el 04 de abril de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de

condiciones de la invitación pública No. 02 de 2019, asimismo se publicó la Adenda No. 01, mediante la cual se modificaron los numerales 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, 4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, 4.4. PROPUESTA ECONÓMICA y se modificaron los Anexos: 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS, y 6 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2019.

Que el 08 de abril de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 02, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones y el Anexo 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 11 de abril de 2019, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del Jefe (e) de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, el cierre de la invitación pública No. 02 de 2019, en el que se presentaron cuatro (4) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	GRUPO
1	KAIKA S.A.S.	162	3
2	ICL DIDACTICA S.A.S.	116	7
3	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	228	3 y 5
4	HIGIELECTRONIX LTDA	190	4

Que de acuerdo a la planilla de cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2019, no se recibieron propuestas para los grupos 1, 2, 6, 8, 9 y 10.

Que el numeral 3.11.1: **DECLARATORIA DE DESIERTA**, del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2019, señaló como causal de Declaratoria de Desierta: "2) Cuando no se presente propuesta alguna".

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 14 del 23 de abril de 2019 se informó al Comité de Contratación que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.11.1 del mencionado pliego, se procedería a declarar desiertos los grupos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la Invitación Pública No. 02 de 2019.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desiertos los grupos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la Invitación Pública No. 02 de 2019, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA, CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS POR REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EN LOS LABORATORIOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN LOS EDIFICIOS DE LABORATORIOS JOSÉ MARÍA CABAL Y FASE 1, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la División Financiera, para que proceda a la liberación de los recursos asignados para los grupos 1, 2, 6, 8, 9 y 10.

los cuales ascienden a la suma de \$582.399.044 en la Invitación Pública 02 de 2019, para lo cual afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 78031 del 12 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Universidad.

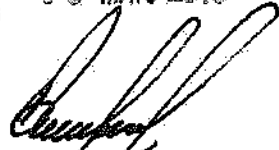
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

15 MAYO 2019



Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Vº.Bº. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vº. Bº. Jefe División Financiera	Vº.Bº. Vicerrector Administrativo	Vº.Bº. Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Cristhian Jiménez	Dra. Diana Lucía Muñoz Juncos	Dra. Mónica Marcela Urrego David	D. Santiago Rafael Torres León	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Torres Mondragon	Dra. Elsa Liliana Aguino Leguizamo